



Institución Educativa El Limonar

Reconocimiento Oficial de la SEM, según Resolución No. 1832 del 02 diciembre de 2009 y Resolución No. 126 del 30 de enero de 2024
NIT 813.003.233-2 DANE 141001004452 Correo: ielimonar@alcaldiadneiva.gov.co Web: <https://www.ielimonar.ie.edu.co/>

Página 1 de 3

ACTA DE LIQUIDACIÓN 001 DE 2026

CONTRATO	No. 001 del 28 de enero de 2026
OBJETO:	COMPRA DE VIDEO BEAM Y TELÓN MANUAL CON TRÍPODE PARA PROYECCIÓN
CONTRATANTE:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL LIMONAR NIT: 813.003.233-2
CONTRATISTA:	JUAN PABLO SANTOFIMIO GUZMAN C.C. 1.075.217.360 de Neiva
FORMA DE PAGO:	La institución pagará al contratista en un solo pago, cuando se reciba a plena satisfacción, presentación de la factura o documento equivalente, debidamente legalizado, y la certificación del cumplimiento firmada por el supervisor del contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cuando solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales
VALOR:	TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA PESOS (3.290.000) M/CTE
RUBRO:	2.1.2.02.01.004 descripción del rubro Productos metálicos, maquinaria y equipo,.
FUENTE:	Superávit: R.B. - SGP Educación – Gratuidad Matricula y R.B. Recursos propios
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	quince (15) días
FECHA INICIO:	29 de enero de 2026
FECHA DE TERMINACION	Dos (02) de febrero de 2026

En las instalaciones de institución educativa sede El Limonar del municipio de Neiva, se reunieron **HENRY WILLIAM UNI YUGCHA**, Rector de la institución, **LOIDENCY TORRES RAMIREZ**, auxiliar administrativo con funciones de secretaria de rectoría, supervisora del contrato y por otra parte **JUAN PABLO SANTOFIMIO GUZMAN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.075.217.360 expedida en Neiva (Huila), Contratista, con la finalidad de firmar la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**.

En estado las partes manifestaron estar totalmente de acuerdo con la presente liquidación, la que hace constar en la presente acta, desarrollándose en observancia de la ley 80 de 1993 "Estatuto General de Contratación"; Dejando las siguientes constancias:

Institución Educativa El Limonar

Reconocimiento Oficial de la SEM, según Resolución No. 1832 del 02 diciembre de 2009 y Resolución No. 126 del 30 de enero de 2024
NIT 813.003.233-2 DANE 141001004452 Correo: ielimonar@alcaldianeiva.gov.co Web: <https://www.ielimonar.ie.edu.co/>

Página 2 de 3

- A. Que la presente acta de liquidación constituye el conjunto de operaciones realizadas para determinar las obligaciones correspondientes a cada una de las partes y mediante las cuales se concluye el presente contrato, liberando por lo tanto a las Partes de sus obligaciones recíprocas salvo aquellas que subsistan para el contratista, contempladas en la cláusula de garantía y la que considera extendida por el término allí fijado.

Garantías	Valor	Inicio (dd/mm/aaaa)	Final (dd/mm/aaaa)	Fecha Aprobación (dd/mm/aaaa)
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$329.000	28/01/2026	15/05/2026	29/01/2026

- B. Que la presente acta de liquidado el contrato de **compraventa # 001** de fecha **28 de enero de 2026**, fue ejecutado y entregado por el contratista y recibido a satisfacción por el señor **HENRY WILLIAM UNI YUGCHA**, Rector y la señora **LOIDENCY TORRES RAMIREZ**, auxiliar administrativo con funciones de secretaria de rectoría, supervisor del contrato

- C. El valor a liquidar

DESCRIPCIÓN	VALOR
1. Valor Inicial del Contrato y/o convenio	\$3.290.000,00
2. Valor anticipo	\$ -
3. Valor pagado	\$ -
4. Valor Final Ejecutado	\$3.290.000,00
5. Saldo a Favor de la Institución	\$ 0
6. Saldo a Pagar al contratista	\$3.290.000,00

- D. Las partes expresan que están totalmente de acuerdo con la liquidación del contrato y que renuncian a ejercer cualquier reclamación judicial o extrajudicial sobre la suscripción y ejecución del contrato que se pueda llegar a presentar.
- E. Que los compromisos y obligaciones por ellos adquiridos con la suscripción del contrato, se cumplieron y se cancelaron durante el término de vigencia del contrato.
- F. Que las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto en el cumplimiento de las obligaciones sugeridas de la ejecución del contrato de **compraventa**, por ende, no existirán compromisos pendientes de las mismas.

Para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, cumpliendo así con lo estipulado en la Ley 80 de 1993.



Institución Educativa El Limonar

Reconocimiento Oficial de la SEM, según Resolución No. 1832 del 02 diciembre de 2009 y Resolución No. 126 del 30 de enero de 2024
NIT 813.003.233-2 DANE 141001004452 Correo: ielimonar@alcaldianeiva.gov.co Web: <https://www.ielimonar.ie.edu.co/>

Página 3 de 3

Dada en Neiva (Huila) al dos (02) días de febrero de 2026.

HENRY WILLIAM UNI YUGCHA
Rector I.E. El Limonar

LOIDENCY TORRES RAMIREZ
No. de Identificación C.C 1075275854
Supervisora

JUAN PABLO SANTOFIMIO GUZMAN
C.C. 1.075.217.360 expedida en Neiva (Huila).
Contratista

